



INFORME DE EVALUACIÓN DEL RESULTADO DE LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL REVISOR FISCAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 29 de la Ley 99 de 1993, y en el artículo 71 del Acuerdo de Asamblea Corporativa No.001 de 28 de febrero de 2023, se permite rendir el siguiente informe de evaluación del resultado de la convocatoria para la designación del Revisor Fiscal de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE:

1. PROPUESTAS RECIBIDAS

1.1. RELACIÓN DE ASPIRANTES

Vencido el plazo para la presentación y acreditación de documentos de los aspirantes a ser designados como Revisor Fiscal de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE, de conformidad con el cronograma previsto en la convocatoria pública de fecha 16 de febrero de 2024, se tiene que, se presentó un aspirante, que radicó la documentación requerida, dentro del plazo establecido en la citada convocatoria, tal como se relaciona a continuación:

ASPIRANTE	IDENTIFICACIÓN
ASESORÍAS CONTABLES DEL CARIBE S.A.S. - ACONTIS	NIT. 900.162.902-8

2. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

El artículo 70 del Acuerdo de Asamblea Corporativa No. 001 del 28 de febrero de 2023 *“Por medio del cual se adopta la reforma a los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE,”* preceptúa que, quien aspire a ser designado como Revisor Fiscal de la Corporación, deberá presentar y acreditar los siguientes requisitos:

1. Personas naturales:
 - a) Hoja de Vida
 - b) Tarjeta profesional de Contador Público
 - c) Experiencia relacionada con las funciones de revisoría fiscal, mínima de cinco (5) años.
2. Personas jurídicas:
 - a) Certificado de Existencia y Representación Legal



b) Hoja de Vida y tarjeta profesional del contador público que prestará personalmente el servicio, quien deberá cumplir con la experiencia exigida para personas naturales.

3. EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA

El único aspirante que acreditó debidamente los requisitos contemplados en el artículo 70 de los Estatutos Corporativos de CARDIQUE para ser designado como Revisor Fiscal, y que para tal efecto es considerado como ELEGIBLES, es, ASESORÍAS CONTABLES DEL CARIBE S.A.S. – ACONTIS, de cuya evaluación se obtuvo el siguiente resultado:

ASESORÍAS CONTABLES DEL CARIBE S.A.S. – ACONTIS

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
Certificado de Existencia y Representación Legal	X	
Hoja de Vida y tarjeta profesional del contador público que prestará personalmente el servicio, quien deberá cumplir con la experiencia exigida para personas naturales	X	

Así las cosas, el aspirante ASESORÍAS CONTABLES DEL CARIBE S.A.S. - ACONTIS, identificado con NIT. 900.162.902-8, cumple con los requisitos mínimos exigidos por el artículo 70 del Acuerdo de Asamblea Corporativa No. 001 del 28 de febrero de 2023 “Por medio del cual se adopta la reforma a los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE”, por tanto, queda HABILITADO para ser designado como REVISOR FISCAL.

Atentamente,

ANGELO BACCI HERNÁNDEZ
Director General

	Nombre (s)	Cargo (s)	Firma (s)
Proyectó	Ximena Fernández E.	Asesora Jurídica Externa	
Revisó	Helman Soto Martínez	Secretario General	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas y administrativas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.